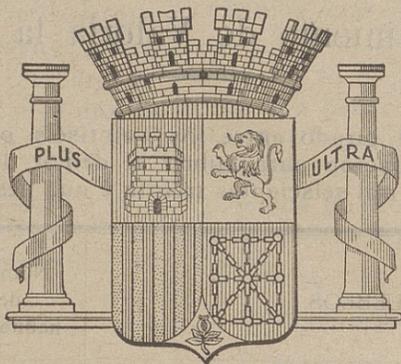


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 428

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Inspección técnica del Timbre del Estado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 del reglamento vigente del Timbre del Estado, esta Delegación, de acuerdo con el señor Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia, ha dispuesto que por el Inspector técnico de la Renta, don Jesús González Muro, se gire visita a los pueblos que comprende el partido judicial de Olmedo, que a continuación se expresan:

Aguasal.
Alcazarén.
Aldea de San Miguel.
Aldeamayor de San Martín.
Almenara.
Ataquines.
Bocigas.
Boecillo.
Camporredondo.
Cogeces de Iscar.
Fuente Olmedo.
Hornillos.
Isar.
Llano de Olmedo.
Matapozuelos.
Megeces.
Mojados.
Muriel.
Olmedo.

Parrilla (La).
Pedraja de Portillo (La).
Pedrajas de San Esteban.
Portillo.
Puras.
Ramiro.
Salvador.
San Miguel del Arroyo.
San Pablo de la Moraleja.
Valdestillas.
Ventosa de la Cuesta.
Viana de Cega.
Villalba de Adaja.
Zarza (La).

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de las personas a quienes interesa, exhortando a las autoridades y entidades correspondientes para que presten cuantos auxilios y facilidades sean necesarios a la citada Inspección, para el mejor cumplimiento de su cometido.

Valladolid, 25 de Enero de 1932.
—El Delegado de Hacienda,
P. A. Armendáriz.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 434

Medina de Río seco

Terminada la rectificación al padrón de habitantes en este término, correspondiente al año de 1931, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante

los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Medina de Río seco, 23 de Enero de 1931.—El Alcalde, Emilio Bri-zuela.

Núm. 431

Olmedo

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión fecha 23 del actual, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para obras municipales de carácter higiénico y sanitario, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Olmedo, 25 de Enero de 1932.
—El Alcalde, Pío Baruque.

Núm. 435

Palazuelo de Vedija

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se

les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 31 del mes actual, 14 y 21 de Febrero, y horas de las once y nueve, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Palazuelo de Vedija, 21 de Enero de 1932.—El Alcalde, Cándido Escudero.

Mozos que se citan

Félix Rodríguez, hijo natural de Andrea; Manuel Sanabria Fernández, hijo de Francisco y de Tomasa, e Isidoro Rodríguez Escudero, hijo de Juan Manuel y de M.^a Ramos.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Melgar de arriba, respecto de los mozos José Díez Posadas, hijo de Máximo y de María; Marcos Martín Estébanez García, hijo de Juan Bautista y de Felicitiana; Luis de la Fuente Rodríguez, hijo de Alfonso y de Juliana; Julián García Martínez, hijo de Benito y de Gregoria; Epifanio Yagüe Marcos, hijo de Argimiro y de Angela; Bonifacio Calvo, hijo de padre desconocido y de Juliana; Desiderio Martínez, hijo de padre desconocido y de Máxima, y Marceliano Rodríguez,

hijo de padre desconocido y de María; y

El de Vega de Ruiponce, respecto del mozo Isabelino Martiniano Baños Alonso, hijo de José y de Dolores.

Núm. 405

Simancas

Presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1931 próximo pasado, y fijadas por la Corporación municipal, en sesión del día de ayer se acordó exponer las mismas al público en la Secretaría por quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se crean pertinentes.

Simancas, 23 de Enero de 1932.
—El Alcalde, Pablo Sanz.

Núm. 430

Tiedra

Terminada la rectificación al padrón de habitantes en este término, correspondiente al año de 1931, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinada a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Tiedra, 25 de Enero de 1932.
—El Alcalde, Carlos Tabarés.

Núm. 453

Tudela de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el corriente año económico de 1932, se expone al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Tudela de Duero, 25 de Enero de 1932.—El Alcalde, Tomás Prencio.

Núm. 396

Ayuntamiento de Valoria la Buena

REPARTIMIENTO girado entre los veintiséis pueblos que constituyen la agrupación para cubrir el déficit del mismo que asciende a cuatro mil seiscientos treinta y una pesetas.

| PUEBLOS | Número de habitantes | Corresponde a cada uno — Pesetas |
|--------------------------------------|----------------------|----------------------------------|
| Amusquillo | 456 | 110'60 |
| Cabezón | 1.089 | 264'10 |
| Canillas de Esgueva | 523 | 126'90 |
| Castrillo Tejeriego | 646 | 156'70 |
| Castrónuevo de Esgueva | 532 | 129'05 |
| Castroverde de Cerrato | 632 | 153'30 |
| Cigales | 2.018 | 489'40 |
| Corcos del Valle | 821 | 199'10 |
| Cubillas de Santa Marta | 579 | 140'45 |
| Encinas de Esgueva | 790 | 191'60 |
| Esguevillas de Esgueva | 1.107 | 268'55 |
| Fombellida | 528 | 128'05 |
| Mucientes | 1.338 | 324'50 |
| Olivares de Duero | 763 | 185'05 |
| Olmos de Esgueva | 477 | 115'70 |
| Piña de Esgueva | 958 | 232'35 |
| Quintanilla de Trigueros | 537 | 130'25 |
| San Martín de Valvení | 521 | 126'40 |
| Torre de Esgueva | 334 | 81 |
| Trigueros del Valle | 846 | 205'20 |
| Valoria la Buena | 1.133 | 274'80 |
| Villaco de Esgueva | 398 | 96'55 |
| Villafuerte de Esgueva | 625 | 151'60 |
| Villanueva de los Infantes | 445 | 107'95 |
| Villarmentero de Esgueva | 274 | 66'45 |
| Villavaquerín de Cerrato | 723 | 175'40 |
| TOTAL GENERAL | 19.093 | 4.631'00 |

Y para que llegue a conocimiento de todos los pueblos a quienes interesa se publica el presente prorrateo en este diario oficial.

Valoria la Buena, 22 de Enero de 1932.—El Secretario Interventor, I. Hidalgo.—V.º B.º: El Alcalde, Juan González.

Núm. 438

Ventosa de la Cuesta

Formado el repartimiento general de utilidades de esta villa, para cubrir el déficit del presupuesto de 1931, y cumplidas todas las formalidades que establece el Estatuto municipal, por el presente se hace saber lo mismo a los contribuyentes vecinos que a los forasteros que, conforme dispone el artículo 513 del citado Estatuto, ha sido autorizada la cobranza, que tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días 30 y 31 del corriente mes, advirtiéndoles que después de esos días queda abierta la recaudación en el domicilio del señor Recaudador don Isidoro García Fernández, en Valladolid, calle Avenida de Palencia, número 37, piso 2.º, donde podrán hacer efectivos los pagos hasta el día 10 del próximo mes de Febrero, sin recargo alguno.

Ventosa de la Cuesta, 21 de Enero de 1932.—El Alcalde, Galo Martín.

Núm. 413

Villalón de Campos

Don Eusebio Blanco Maroto, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Villalón de Campos.

Hago saber: Que habiéndose concedido a este Ayuntamiento una subvención de veinticinco mil pesetas con cargo al capítulo adicional de la sección 6.ª de obligaciones de los departamentos ministeriales, por el Ministerio de la Gobernación, para subsidio de obras municipales, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19, caso 4.º, constituye un ingreso del Municipio a justificar dentro de los plazos que se determinan en la ley de Administración y contabilidad vigente y en el reglamento de las Ordenaciones de pagos del Estado de 24 de Mayo de 1891, el Ayuntamiento, en sesión del día veinte del actual, acordó un suplemento de crédito de treinta y ocho mil pesetas con cargo al exceso resultante y sin

aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio para reforzar la partida 74 del capítulo y artículo 7.º, del presupuesto de Gastos del año actual, correspondiente a las obras del Proyecto de saneamiento, en las cuales ha de hacerse la inversión de la subvención citada, la cual se halla incluida en dicho exceso por haberse dado ingreso en el ejercicio último.

Y a los efectos de los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda municipal, se hace público para que en el término de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalón de Campos, 21 de Enero de 1932.—Eusebio Blanco.

Núm. 446

Villavellid

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 23 de los corrientes, por unanimidad, acordó que el presupuesto municipal del ejercicio de 1931, sea prorrogado para el ejercicio trimestral de 1932, y que dicho acuerdo sea publicado para que durante el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes,

Villavellid, 26 de Enero de 1932.
—El Alcalde, José del Barrio.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 398

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por malos tratos y amenazas, contra Dámaso Pintado Rupérez y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Dámaso Pintado Rupérez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio del faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste y sea inserta la presente cédula de citación en

el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 422

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 15 de entrada del corriente año, por lesiones causadas con un paraguas a Eugenio García Volpini, por un desconocido, cuyo hecho tuvo lugar el día diez del corriente mes, en la calle de Jesús, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado desconocido, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 423

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por lesiones causadas a Pascual Chaguaceda y Juan Muñoz, con motivo de los disturbios surgidos en las calles de Quiñones y Duque de la Victoria, de esta ciudad, cuyos hechos tuvieron lugar el día quince de Octubre del año último; ha acordado que se cite por medios de la presente, y con los apercibimientos de ley, a los autores de dichas lesiones, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día seis de Febrero próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los

testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 424

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por intento de robo, contra Antonia Pérez y Carmen Martín y otras; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresadas denunciadas Antonia Pérez y Carmen Martín, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día seis de Febrero próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañadas de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente o hacer uso de los derechos que les conceden los artículos que se citan.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 436

MEDINA DE RÍOSECO

ANUNCIO

Hago saber: Que en las diligencias del juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal de mi cargo, entre partes, de la una, como demandante, don Quiliano Pérez Pascual, de esta vecindad, y de la otra, como demandado, don Juan Samaniego Arias, Procurador y vecino de Valladolid, sobre reclamación de cuarenta y cuatro pesetas y sesenta céntimos, en cuyo juicio y con esta fecha se ha dictado sentencia en rebeldía, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Samaniego Arias, vecino de Valladolid, a que

pague al actor las figuradas cuarenta y cuatro pesetas y sesenta céntimos, más las costas del juicio; condenándole todo ello en rebeldía.

Lo que participo a los efectos, para que sirva de notificación al demandado.

Medina de Río seco, 23 de Enero de 1932.—P. S. M., José Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 348

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

Don Cesáreo del Muro Coó, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio por débitos de contribución territorial que se siguen en el término municipal de Cistérniga, se ha dictado la siguiente:

Providencia:—No habiéndose podido notificar el embargo practicado en las fincas de la propiedad de los deudores que se expresan por ser desconocido su domicilio, ni tener designada persona que le represente; anúnciese en el «Boletín Oficial» de la provincia y por edicto en la localidad en que se sigue, para que pueda llegar a su conocimiento, de sus herederos o representantes, y comparezcan en el expediente a señalarle, haciéndoles saber que el plazo concedido para ello es de ocho días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», pasado el cual se proseguirá en rebeldía, según dispone el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, don Gregorio Crespo Alvarez.—Débito, 133'55 pesetas; presupuestos 1926-27 al 1931.

Una tierra a cuesta Sagarga, de cabida 17 áreas y 50 centiáreas; que linda Oriente, Vicente Gervás; Mediodía, camino del Páramo; Poniente, Justina Pérez Garnacho, y Norte, erial.

Deudor, herederos de Deogracias Gallego.—Débito, 4'84 pesetas; presupuestos 1928 al 31.

Un baldío al pago de los Melonares, de 23 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, Valentín Sanz; Oriente, Sebastián San José; Mediodía, Froilán Gallegos, y Poniente, senda Melonares.

Deudor, herederos de Petra Pérez.—Débito, 282'40 pesetas; presupuestos 1928 al 1931.

Una tierra al pago de las Juddías, que hace 69 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, arroyo Espante; Mediodía, Maximina Puertas; Oriente, Narciso Cuesta, y Poniente, Agustín Sanz.

Deudor, don Pedro Antonio Solís.—Débito, 33'21 pesetas; presupuestos 1928 al 1931.

Una porción de barrero cerámico, al Carrascal, que hace 46 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, Antonino Fernández Lara; Oriente, Simón Herrero; Mediodía, el mismo, y Poniente, Antonino Fernández Lara.

Deudor, Don Antonio Villanueva.—Débito, 15'21 pesetas; presupuestos 1928 al 1931.

Una tierra al pago de Lázaro; linda al Norte, con Colegio Ingleses; Oriente, Julio y Compañía; Mediodía, Carmen Bernabé, y Poniente, Gerardo Delgado, hace 69 áreas y 87 centiáreas.

Deudor, don Ignacio de Blas.—Débito, 7'87 pesetas; presupuestos 1929 al 1931.

Una tierra a los Pradejones, a camino de Herrera, de 93 áreas y 16 centiáreas; linda Norte, Catalina Andrés; Este, Pablo Pérez, y Sur, camino.

Deudor, don Gregorio de la Fuente.—Débito, 13'53 pesetas; presupuestos 1929 al 31.

Una tierra al pago de las Cuevas o Tejares, de 46 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, Gerardo Delgado; Este, camino Barrero; Sur, Bernabé Garnacho, y Oeste, Gerardo Delgado.

Deudores, herederos de Marcelino Feroso.—Débito, 2'60 pesetas; presupuestos 1929 al 31.

Una tierra de 23 áreas y 29 centiáreas; linda al Norte, Agustín; Este, González; Sur, L. Hernández, y Oeste, camino de la Barrera.

Deudor, herederos de don Santiago Feroso.—Débito, 15'62 pesetas; presupuestos 1929 al 31.

Una tierra, hoy viña, al pago de la Cascajera, de 23 áreas y 29 centiáreas; linda Norte y Este, Pablo Pérez; Sur, Faustino, y Oeste, Santiago Alvarez.

Deudor, herederos de Bernabé Garnacho.—Débito, 10'36 pesetas; presupuestos 1929 al 31.

Una tierra al pago de las Tejas, de 25 áreas y 53 centiáreas; que linda Norte, Gerardo Gallegos; Este, Eugenio González; Sur, Ignacio Pérez, y Oeste, Angel Mateo.

Deudor, don Pedro Pérez Garnacho. — Débito, 4'64 pesetas; presupuestos 1929 al 31.

Una tierra al pago de senda Melonares, de 20 áreas; linda Norte, Elvira Cabezón; Este, cañada; Sur, Elvira Cabezón, y Oeste, senda del Pago.

Deudores, herederos de Teodora Ramos. — Débito, 8'23 pesetas; presupuestos 1929 al 31.

Una tierra al pago de los Barriales, de 23 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, Federico Sangrador; Este, Eustaquio Andrés; Sur, Sebastián Villanueva, y Oeste, Francisco de la Fuente.

Deudor, don Victoriano Vázquez. — Débito, 36'64 pesetas; presupuestos 1929 al 31.

Una tierra al pago de las Meletras, de 69 áreas y 87 centiáreas; que linda Norte, Pablo Pérez; Este, camino; Sur, Mariano, y Oeste, Francisco Ruiz.

Deudora, doña Ana Aldesoro. — Débito, 5'98 pesetas; presupuestos 1926-27 al 1931.

Una bodega al camino de Tejares; linda derecha, Narciso Gallegos; izquierda, Polonio Añibarro; y espalda Eustaquio Andrés.

Deudor, don Pedro Alonso Perrino. — Débito, 8'09 pesetas; presupuestos 1926-27 al 31.

Casa, lagar y bodega al pago de Lázaro; linda derecha, Mariano López Molinero; izquierda, Eduardo Alonso, y accesorio, Cecilio Solórzano.

Deudor, don Juan López. — Débito, 15'71 pesetas; presupuestos 1927 al 31.

Una casa en la Plazuela de Barrioncillo, número 14; linda derecha, Víctor Crespo; izquierda, Andrés Vallelado, y accesorio, Diego Olmedilla.

Deudor, don Ricardo Reinoso. — Débito, 0'63 pesetas; presupuestos 1927 al 31.

Una bodega a la carretera; linda derecha, senda; izquierda, Abunbio Gallegos, y accesorio, camino de Tejares.

Deudor, don Víctor Gómez. — Débito, 12'60 pesetas; presupuestos 1928 al 1931.

Una casa en la calle Mayor izquierda; linda derecha, Eulogio Pérez; izquierda, Mariano Gallegos, y accesorio, Victoriano Pérez.

Deudor, don Raimundo Fernández. — Débito, 38'54 pesetas; presupuestos 1929 al 31.

Una casa en la calle Mayor derecha, número 12; linda derecha, camino de los Tejares; izquierda y accesorio, Luciano Aparicio.

Lo que se hace público con arreglo a lo dispuesto en el ar-

tículo 154 del Estatuto de recaudación vigente, y en cumplimiento de providencia dictada al efecto, por el presente anuncio, para que pueda llegar a conocimiento de los deudores, sus herederos o representantes, por ignorar esta Recaudación su domicilio, y comparezcan en el expediente a señalarle, requiriéndoles para que presenten los títulos de propiedad de las expresadas fincas, pues de no hacerlo, se suplirán a su costa; debiendo presentarse dentro de los ocho días siguientes de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado el cual, se proseguirá en rebeldía.

Valladolid, 18 de Enero de 1932. — El Recaudador, Cesáreo del Muro.

Núm. 379

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Torre de Peñafiel, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica del año 1929, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto la notificación del embargo y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, don Mariano Martín Arranz. — Débito, 1'71 pesetas.

Una tierra al pago de Rompeabarcas, de cabida 33 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, Rafaela García; Este, Leonor Sanz; Sur, Joaquín Díez, y Oeste, término de Canalejas.

Deudor, don Francisco Rodríguez del Pozo. — Débito, 2'44 pesetas.

Una tierra al pago del Común, de cabida 48 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, Mariano García; Este, Justo del Pozo; Sur, Marcelo de la Torre, y Oeste, término de Canalejas.

Deudor, don Patricio Regidor Arribas. — Débito, 1'62 pesetas.

Una tierra al pago de la Bellota, de cabida 32 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, término de Rábano; Este, Antonio García; Sur, Leo-

nor Sanz, y Oeste, Alejo Valdezate.

Deudor, doña Petra García García. — Débito, 0'51 pesetas.

Una tierra al pago de los Pozos, de cabida 52 áreas y 33 centiáreas; linda Norte, Jerónimo Hernando; Este, Pascual Martín; Sur, Martín Martín, y Oeste, Eusebio Martín.

Deudor, don Anselmo Gallego. — Débito, 4'74 pesetas.

Una tierra al pago del Barco la Sorda, de cabida una hectárea, 74 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, Simón Novo; Este, Ayuntamiento; Sur, Matías González, y Oeste, término de Manzanillo.

Deudor, don Hermenegildo García Hernando. — Débito 1'09 pesetas.

Una tierra al pago de la Raya, de cabida 40 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Robustiano Acebes; Este, Simón Martín; Sur, Nicolás Hernando, y Oeste, María García.

Deudor, don Antonio García Martín. — Débito, 0'69 pesetas.

Una tierra al pago de Blanquero, de cabida 72 áreas y 46 centiáreas; linda Norte, Juan de la Torre; Este, camino Real de Peñafiel a Campaspero; Sur, Vicente Hernando, y Oeste, camino del Pozo de la Nava.

Deudor, don Manrique García Martín. — Débito, 5'32 pesetas.

Una tierra al pago de la Raya, de cabida 52 áreas y 33 centiáreas; linda Norte, herederos de Francisco Martín; Este, Bernardo Acebes; Sur, Gil García, y Oeste, Ciriaco Martín.

Deudor, don Florián Hernando Martín. — Débito, 0'51 pesetas.

Una tierra al pago del Pozo, de cabida 52 áreas y 81 centiáreas; linda Norte, Pascual Martín; Este, Manuel Pascual; Sur, el mismo, y Oeste, camino del Santo o del Pozo.

Deudor, don Silverio Samaniego Cano. — Débito, 2'66 pesetas.

Una tierra al pago de Escobar, de cabida 88 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, Lorenzo Linares; Este, Florencio Arranz; Sur, José de San José, y Oeste, camino del corral de Juan Andrés.

Deudor, don Ruperto Velasco Aparicio. — Débito, nueve pesetas.

Una tierra al pago de Arelagares, de cabida tres hectáreas, ocho áreas y 86 centiáreas; linda Norte, Cristino Catalina; Este, Benito Sanz; Sur, término de Canalejas, y Oeste, Pedro Francisco.

Deudor, don Joaquín Díez García. — Débito, 1'33 pesetas.

Una tierra al pago de Rompeabarcas, de cabida 26 áreas y 42

centiáreas; linda Norte, Mariano Martín; Este, Leonor San José y otros; Sur, Nicolás Velasco, y Oeste, término de Canalejas.

Deudor, don Emeterio Fuente García. — Débito, 0'84 pesetas.

Una tierra al pago del Barco Beisardo, de cabida 30 áreas y 76 centiáreas; linda Norte, Práxedes Arranz; Este, Mariano Minguela; Sur, Matías González, y Oeste, Francisco García Fuente.

Deudor, don Francisco Hernando García.

Una tierra al pago de los Pozos, de cabida 72 áreas y 46 centiáreas; linda Norte, Atanasio Hernando; Este, Mariano Hernando; Sur, Eusebio Martín García y otro, y Oeste, Antonio García y otro.

Y como quiera que se ignora el paradero de referidos deudores, sus herederos o personas que les representen, se hace saber por medio del presente anuncio y en las tablillas de la Alcaldía, a fin de que comparezcan en el expediente, señalen domicilio o representante en término de ocho días; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Peñafiel, 19 de Enero de 1932. — El Recaudador, Longinos Sordo.

Núm. 380

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera Zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Olmos de Peñafiel, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica del año 1929, ha tenido efecto el embargo de las fincas de su propiedad que a continuación se relacionan:

Deudora, doña María Arranz Arranz. — Débito, 3'17 pesetas.

Una tierra al pago del Moral, de cabida 62 áreas y 86 centiáreas; linda Norte, camino de la Mesilla; Este, Felisa Rodríguez; Sur, Ángel Barroso, y Oeste, Julián Arroyo.

Deudor, don Juan Bermejo Sanz. — Débito, 15'86 pesetas.

Una tierra al pago del Verdugal, de cabida una hectárea, 57

áreas y 30 centiáreas; linda Norte, Felisa y Juan Arranz; Este, Isidoro Martínez; Sur, Alejo Liras, y Oeste, camino de Torre de Peñafiel.

Deudor, don Ambrosio Carrascal y Feliciano Arranz.—Débito, 1'44 pesetas.

Una tierra al pago de Perilgas, de cabida 92 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, Pantaleón García; Este, Manuela Arranz; Sur, Casimiro Regidor, y Oeste, Felipe Gómez.

Deudor, don Felicísimo Carrascal Carrascal.—Débito, 0'67 pesetas.

Una tierra al pago de Cuebillejo, de cabida 17 áreas y 52 centiáreas; linda Norte, Antonino Rodríguez, y Este, el mismo Antonino Rodríguez; Sur, raya de Castrillo, y Oeste, Laureano Rodríguez.

Deudor, don Máximo Tapias Aguado.—Débito, 1'22 pesetas.

Una tierra al pago de Valdeviñas, de cabida 35 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, Casimiro Regidor; Este, Cándido Tapias; Sur, herederos de Juan Rodríguez, y Oeste, Sinfioriano Reyes.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, herederos o personas que les representen, se les notifica y requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia el embargo practicado, así como también se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen en dicha Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en término de ocho días, desde que aparezca inserto; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Peñafiel, 19 de Enero de 1932.—El Recaudador, Longinos Sordo.

Núm. 418

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Canalejas, contra los deudores que a continuación se

expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica del año 1929, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones del embargo y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, háganse por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, don Celedonio Arenas.—Débito, 3'26 pesetas.

Una tierra al pago de los Castaños, de cabida 57 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, Mariano de Dios Torre; Este, Juana Sanz; Sur, término de Torre de Peñafiel, y Oeste, Justo del Pozo.

Y en cumplimiento de la misma se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como también se les requiere para que en término de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se advierte que pueden comparecer en el expediente y señalar domicilio o representante en término de ocho días desde que aparezca inserto; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone referido artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Peñafiel, 20 de Enero de 1932.—El Recaudador, Longinos Sordo.

Núm. 419

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Padilla de Duero, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica del año 1929 se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones del embargo y demás diligencias necesarias por ser de domicilios ignorados, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, don Miguel Cano.—Débito, 3'60 pesetas.

Una tierra al pago de la Vega, de cabida 80 áreas y 46 centiáreas; linda Norte, Unión Resinera; Este, Mariano Martín; Sur, término de Peñafiel, y Oeste, Patrocinio Burgoa.

Deudor, don Alejo Martínez.—Débito, 1'17 pesetas.

Una tierra al pago de las Eras, de cabida 5 áreas y 22 centiáreas; linda Norte, Juan Martínez; Este y Sur, Juan Alonso, y Oeste, Marcelino Pascual.

Deudora, doña María Martínez Martín.—Débito, 9'73 pesetas.

Una tierra al pago de Peñaquemada, de cabida 62 áreas y 10 centiáreas; linda Este, Marcelino Pascual; Norte, Braulio Gonzalo; Sur, Lucio Recio Ilera y camino de Quintanilla a Manzanillo, y Oeste, Marcelino Gonzalo.

Deudora, Clotilde Redondo.—Débito, 1'08 pesetas.

Una tierra al pago de Mirabueno, de cabida 69 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, Mariano Redondo; Este, camino de Quintanilla a Manzanillo; Sur, Leandro Castán de la Cal, y Oeste, Timoteo Martín.

Deudor, don Marcos Ríaza.—Débito, 2'54 pesetas.

Una tierra al pago del Pico Redondo, de cabida 15 áreas y 52 centiáreas; linda Norte, Julián Samaniego; Este, Domingo Esteban; Sur, término de Manzanillo, y Oeste, Lucio Alonso.

Deudor, don Julián Samaniego Duque.—Débito, 0'85 pesetas.

Una tierra al pago del Pico Redondo, de cabida 31 áreas y 5 centiáreas; linda Norte, Lucio Recio; Este, Domingo Esteban; Sur, Lucio Alonso, y Oeste, Eugenio Melero.

Deudor, don Pablo Tejero Arranz.—Débito, 1'45 pesetas.

Una tierra al pago de la Higuerrilla, de cabida 46 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, Julián Arranz; Este, cañada Merinera; Sur, Juan de Mata, y Oeste, Telesforo Arranz.

Deudor, don Agustín Zazo.—Débito, 1'65 pesetas.

Una tierra al pago de Taragano, de cabida 46 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, Servilio Medina; Este, herederos de Teodoro Carrascal; Sur, Andrés Valdezate, y Oeste, el mismo Andrés Valdezate.

Y en cumplimiento de la misma se les notifica por medio del

presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como también se les requiere para que en término de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente y señalar domicilio o representante en término de ocho días, desde que aparezca inserto; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone referido artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Peñafiel, 20 de Enero de 1932.—El Recaudador, Longinos Sordo.

Núm. 420

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Piñel de abajo, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años 1929, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto la notificación de embargo y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudores, don José Díez y Moisés Carrascal.—Débito, 1'25 pesetas.

Una tierra al pago de Correruela, de cabida 80 áreas y 79 centiáreas; linda Norte, Francisco y Natividad de la Cal; Este, Felipe del Pico; Sur, Elías Martín, y Oeste, Mariano de la Fuente.

Deudores, herederos de don Antonio Carrascal Pedrero.—Débito, 1'70 pesetas.

Una tierra al pago de Peñuelas, de cabida 10 áreas y 21 centiáreas; linda Norte, Patrocinio Burgoa; Este, Daniel de la Fuente; Sur, camino de la Quintana, y Oeste, Manuel Carrascal.

Deudor, don Olegario Santos Camarero.—Débito, 0'31 pesetas.

Una tierra al pago de Valverde, de cabida tres áreas y 74 centi-

áreas; linda Norte, Bruno Mariscal; Este, el mismo; Sur, Rita Abad, y Oeste, camino real de Palencia.

Y en cumplimiento de la misma, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de la Alcaldía del Municipio, así como también se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación, los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa y se les advierte que pueden comparecer en el expediente y señalar domicilio o representante, en término de ocho días, desde que aparezca inserto; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone referido artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Peñañiel, 20 de Enero de 1932.—
El Recaudador, Longinos Sordo.

Núm. 346

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñañiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Aldealvar, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos sus débitos de contribución y año de 1929, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En virtud de no haber podido notificarse el embargo de sus fincas a los deudores comprendidos en este expediente por no tener su residencia en esta localidad e ignorarse su paradero ni tener tampoco personas que les representen, requiéraseles por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, según preceptúa el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, don Miguel de la Fuente Pedrero.—Débito, 0'26 pesetas.

Una viña, de cabida cuatro áreas y cuatro centiáreas; linda Norte, Bernardino Gómez; Este, Ezequiel Gómez; Sur, Bernardino Samaniego, y Oeste, Calixto Gómez.

Deudor, don Lorenzo García Pérez.—Débito, 0'37 pesetas.

Una tierra al Juego de bolos, de cabida 16 áreas y 16 centiáreas; linda Norte, camino; Este, Pedro

Pascual de Pedro; Sur, cañada de ganados, y Oeste, Eustaquio Santos.

Deudora, doña María Esteban Gómez.—Débito, 0'95 pesetas.

Una tierra al pago de La Revilla, de cabida 72 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Pablo de Benito y otros; Este, Andrés Velasco; Sur, término de Vitoria, y Oeste, Demetrio de Benito.

Deudor, don Bernardino Gómez del Caz.—Débito, 0'50 pesetas.

Una tierra, de cabida de seis áreas y seis centiáreas; linda Norte, Millán Martín; Este, Ezequiel Gómez; Sur, Miguel de la Fuente, y Oeste, Eustaquio Santos.

Deudor, don Emilio Gómez Gómez.—Débito, 2'86 pesetas.

Una viña al pago del Capillo, de cabida ocho áreas y ocho centiáreas; linda Norte, Gregorio Esteban; Este, Casimiro Gómez; Sur, Zoilo Pascual, y Oeste, Saturio Gómez.

Deudora, doña Raimunda Gómez Sayalero.—Débito, 1'81 pesetas.

Una tierra al pago de La Quema, de cabida 60 áreas y 61 centiáreas; linda Norte, cañada de ganados; Este, Bernabé Velasco; Sur, camino San Miguel, y Oeste, Marcelina Gómez y otros.

Deudor, don Cipriano Gómez Vitoria.—Débito, 0'55 pesetas.

Una viña al pago del Capillo, de cabida de 12 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, Saturnino Pastor; Este, Jesús Martín; Sur, Carlos de la Torre, y Oeste, Jerónimo González.

Deudor, herederos de Ceferino Díez.—Débito, 0'24 pesetas.

Una tierra al pago de la Cañada, de cabida de 18 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, Bernardino de Pedro; Este, María de Benito; Sur, Andrés Velasco, y Oeste, Mariano Muñoz.

Deudor, herederos de Gregorio Villar.—Débito, 0'16 pesetas.

Una tierra al pago de El Barrio, de cabida 12 áreas y 12 centiáreas; linda Norte y Este, término de Cogeces; Sur, desconocido, y Oeste, Pedro Pallín.

Deudor, don Cipriano Herguedas.—Débito, 0'26 pesetas.

Una viña al pago del Capillo, de cabida cuatro áreas y cuatro centiáreas; linda Norte, Calixto Gómez; Este, Pablo Martín; Sur, Petra Carretero, y Oeste, Timoteo Molpeceres.

Deudor, don Pablo Martín Renedo.—Débito, 0'38 pesetas.

Una viña, de cabida seis áreas y seis centiáreas; linda Norte, Ca-

lixto Gómez; Este, Claudio Pascual; Sur, Petra Carretero, y Oeste, Cipriano Herguedas.

Deudor, don Demetrio Sancho Gómez.—Débito, 1'02 pesetas.

Un pinar al pago de La Quema, de cabida 30 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, Fabián de Benito; Este, camino; Sur, Raimundo Gómez, y Oeste, María Gómez Martín.

Deudor, don Pablo Velasco.—Débito, 0'33 pesetas.

Una tierra al pago de Los Ejidos, de cabida de 12 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, término de Cogeces; Este, Ayuntamiento, y Sur y Oeste, camino de Quintanilla.

Y en cumplimiento de la misma, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, así como también se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio ó representante en término de ocho días, desde que aparezca inserto; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone referido artículo 154 del Estatuto de 18 de Diciembre de 1928.

Quintanilla de abajo, 13 de Enero de 1932.—El Recaudador, Ignacio Rojo.

Núm. 347

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñañiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Sardón de Duero, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos sus débitos de contribución rústica y año de 1929, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En virtud de no haber podido notificarse el embargo de sus fincas a los deudores comprendidos en este expediente, por no tener su residencia en esta localidad e ignorarse su paradero, ni tener tampoco persona que les represente, requiéraseles por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anun-

cios de esta localidad, según preceptúa el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, Iglesia de Sardón.

Una tierra, de cabida 24 áreas y 21 centiáreas; linda Norte, ferrocarril de Ariza; Este, Julio Segovia; Sur, Unión Resinera, y Oeste, Servario Parra.

Deudor, don Florián Lázaro.

Una tierra, al Camino, de cabida 11 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, Porfirio Lázaro; Este, Rufino Parra; Sur, Tomás Recio, y Oeste, Eugenio Gómez.

Deudor, don Victoriano Parra.

Una tierra al pago del Jardín, de cabida 23 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Cándido Salcedo; Este, Crispulo Marcos, Sur, Celestino Parra, y Oeste, pueblo.

Deudor, don Pedro Parra Verlerda.

Una tierra al pago del Pico Moro, de cabida 33 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, Ramón Suárez; Este, Teodoro Suárez; Sur, Rufino Parra, y Oeste, Eusebio Calvo.

Deudora, doña Natividad Posadas.

Una tierra al pago de las Teseras, de cabida 23 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, Julio Segovia y otros; Este, Julián Parra; Sur, Tomás Parra, y Oeste, Valeriano Pérez.

Deudores, herederos de don Celestino Torres.

Una viña y tierra al pago de los Poyatos, de cabida 11 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, Higinio de la Torre; Este, Eusebio Calvo; Sur, Gerardo Núñez, y Oeste, Ciriaco Parra.

Y en cumplimiento de la misma, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, así como también se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en el término de ocho días, desde que aparezca inserto; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones ni requerimientos, según dispone referido artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Quintanilla de abajo, 13 de Enero de 1932.—El Agente, Ignacio Rojo.

Imprenta de la Diputación provincial